



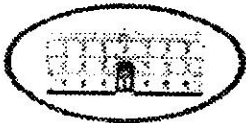
**EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD**  
GOBERNACIÓN DE CALDAS

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0017 DE FEBRERO 12 DE 2015

RESOLUCION 0118 DE ENERO 23 DE 2008 "POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NÚMERO 2484 DEL 16 DE JULIO DEL 2007, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CALDAS "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



23 ENE. 2008

RESOLUCION N° #0118 DE.

Por la cual se modifica la resolución número 2484 del 16 de julio del 2007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las establecidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la resolución No. 2484 del 16 de julio de 2.007, Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas, en el sentido de ajustar el Manual específico de funciones y competencias laborales del cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 del despacho del Gobernador.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo primero de la resolución No. 2484 del 16 de julio de 2.007, por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para el cargo de profesional Universitario código 219 grado 01 del despacho del Gobernador, conforme a lo dispuesto en el considerando de la presente resolución.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

I. IDENTIFICACION

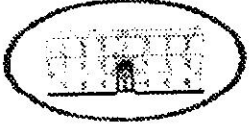
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado Salarial:	01
No. de Empleos a Proveer:	1
Dependencia:	Despacho del gobernador
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador
Clasificación:	libre nombramiento y remoción

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, implementar y administrar los planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad en los diferentes municipios del departamento, atinentes al Despacho del Gobernador y a las actividades que emprenda el despacho de la Primera Dama, acorde con las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBERNACIÓN DE CALDAS

RESOLUCION N° #0118 DE. 23 ENE. 2008

Por la cual se modifica la resolución número 2484 del 16 de julio del 2007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

políticas, normativa, lineamientos y estrategias vigentes en la materia, con el fin contribuir a la promoción de políticas de atención y desarrollo humano integral.

### III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad en los diferentes municipios del departamento, para propiciar la promoción de políticas de atención y desarrollo humano integral.
2. Coordinar los planes, programas, proyectos y procesos a su cargo, con las instituciones, dependencias y/o personas requeridas con el fin de optimizar su funcionamiento y los recursos disponibles.
3. Orientar y resolver los requerimientos recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos y procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, para favorecer la correcta ejecución de los mismos según las políticas Institucionales y la normativa legal.
4. Controlar la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados, el impacto y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones.
5. Supervisar el desempeño del personal de las instituciones o dependencias que participa en la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos en materia de mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, para establecer su aporte.
6. Elaborar estudios y efectuar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos y procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, para lograr el mejoramiento de los mismos.
7. Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos y procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo a la toma decisiones.
8. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, razones del servicio y en especial la naturaleza del cargo.



23 ENE. 2008

RESOLUCION N° #0118 - DE.

Por la cual se modifica la resolución número 2484 del 16 de julio del 2007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIO DE DESEMPEÑO))**

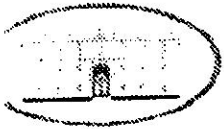
1. Los planes, programas, proyectos y procesos relativos al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, se ejecutan de conformidad con las políticas y normativas vigentes en la materia.
2. Las acciones de mejora y la toma de decisiones en asuntos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad, se soportan en los estudios efectuados sobre el particular y las propuestas o recomendaciones presentadas por el titular del cargo.
3. Existe y se aplica el sistema de control y los indicadores de gestión, resultados e impacto que permiten controlar, ajustar y mejorar los planes, programas, proyectos y procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad que valora su funcionamiento y proporciona información confiable y oportuna para ajustar y tomar decisiones sobre los mismos.
4. Las consultas y requerimientos frente a planes, programas, proyectos y procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades caldenses en condiciones de pobreza, inequidad, riesgo y vulnerabilidad | desarrollo y bienestar del talento humano se responden de manera ágil y satisfactoria en concepto de quien las realiza.
5. La rendición de informes se presenta conforme a las exigencias legales o institucionales.

**V. CONOCIMIENTOS BASIOS O ESENCIALES**

1. Diseño, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y procesos.
2. Conocimiento en teorías, modelos, procesos, practicas, técnicas y métodos en materia bienestar social y trabajo con comunidad
3. Políticas y normativas vigentes en materia Bienestar social y programas de desarrollo comunitario
4. Conocimiento y manejo de sistemas informáticos

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
*Titulo profesional en: psicología, educación o trabajo social.	*24 meses de experiencia profesional relacionada con cargos afines, similares o conexos de preferencia en el campo.



GOBIERNO DE CALDAS

# 0118

23 ENE. 2008

SOLUCION N°

DE.

la cual se modifica la resolución número 2484 del 16 de julio del 2007, por medio de la cual se adapta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

TITULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

MARIO ARISTIZABAL MUÑOZ  
Gobernador

ERNESTO PATIÑO MOLINA  
Secretario General